

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA,  
CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA  
TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del trece de septiembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Laura Yamili Flores Lozano, actuando como secretarías las diputadas María Ana Bertha Mastranzo Corona y Leticia Hernández Pérez; **Presidenta:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez**, dice: quinta Sesión Ordinaria trece de septiembre de dos mil dieciocho. Lista de asistencia Diputada. Luz Vera Díaz; Diputada Michaele Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada

Zonia Montiel Candaneda; **Secretaría:** Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la Diputada Luz Vera Díaz, solicita permiso y la Presidencia se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el once de septiembre de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Omar Miltón López Avendaño. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra **Presidenta:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **once** de septiembre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la Mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el once de septiembre del dos mil dieciocho y, se tenga

por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta:** Se somete a votación la propuesta formulada por la Diputado **María Ana Bertha Mastranzo Corona**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** informe el resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** informe del resultado de la votación **cero** votos en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidenta:** Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide al **Diputado Omar Miltón López Avendaño**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; enseguida el Diputado **Omar Miltón López Avendaño**, buenos días con su venia señora Presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA:** Diputado Omar Milton López Avendaño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA el párrafo segundo a la fracción XII, recorriéndose el actual párrafo segundo de dicha fracción para en lo subsecuente ser párrafo tercero, del artículo 19 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona y que se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes, se denomina Derechos Humanos. Partiendo de dicha definición, dicho organismo autónomo, señala que el respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos y que las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos en favor de cada individuo. Conforme a la doctrina jurídica, los derechos humanos en su aplicación, se rigen por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Respecto de la universalidad en los derechos humanos, ésta se refiere al derecho que toda persona tiene a la protección de los mismos; el principio de interdependencia consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados. Por su parte, el principio de indivisibilidad **es considerado en** función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad, mientras que el principio de progresividad constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos y al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. Para efecto de la presente iniciativa y a efecto de presentar una propuesta de reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que reconozca el derecho humano

protector de la primera infancia al amparo del principio de progresividad, por principio de cuentas, deseo invocar la siguiente tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS.** El principio de progresividad está previsto en el artículo [1o.constitucional](#) y en diversos tratados internacionales ratificados por México. Dicho principio, en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas. Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado

Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar)". Luego entonces, al amparo de dicha tesis jurisprudencial, se hace evidente el deber de esta Soberanía por legislar en materia del derecho humano protector de la primera infancia a efecto de establecer las bases constitucionales que den paso a la promoción de las reformas legales encaminadas a la protección de la primera infancia de modo que se logre una efectividad plena en su ejercicio y protección. De acuerdo con la UNICEF, se entiende por primera infancia, al período que transcurre desde el nacimiento, el primer año de vida, el período preescolar hasta la transición hacia el período escolar. Partiendo de dicha definición, podemos referir que se trata de un periodo esencial para el ejercicio y desarrollo de los derechos de los más pequeños, pues el cuidado físico y afectivo temprano repercute en forma decisiva y duradera en la evolución del niño y en el desarrollo de su capacidad de aprender y de regular sus emociones. Entre los ordenamientos de orden internacional que se refieren a la protección de la primera infancia, encontramos la Convención sobre los Derechos del Niño, pues en su primer artículo define al niño o niña como "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". Por lo tanto, al amparo de dicha definición de niñez, la primera infancia tiene derecho a medidas especiales de protección y, de conformidad a sus capacidades en evolución, al ejercicio progresivo de sus derechos debiendo ser respetados como personas por derecho propio. Así, la Convención de los Derechos del Niño, se constituye en el marco ético que plantea que cada niño y niña tiene **derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico**, mental, espiritual, moral y social, delegando la responsabilidad de satisfacer este derecho a los padres o los encargados de su crianza, mientras que impone

**al Estado el deber de apoyar a los padres en el cumplimiento de esta tarea mediante la implementación de políticas públicas** (incluida la legislación). Otra fuente generadora de la obligación del Estado por reconocer y proteger la primera infancia, lo es la Cumbre Mundial de Educación para Todos de Dakar (Senegal), que estableció como primer objetivo básico extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desprotegidos. En la misma línea y también dedicado a esta etapa de la vida, se sitúa el informe mundial de UNICEF de 2001, en el que se destaca que todo lo que ocurre durante este período, especialmente desde el nacimiento hasta los tres años, ejerce una enorme influencia en la manera en que se desarrollarán los niños, niñas y los adolescentes. Partiendo de las disposiciones del orden internacional referidas con antelación y amén de que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo décimo, impone al Estado el deber de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena el derecho de los infantes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Tomando en consideración las disposiciones establecidas tanto por la Constitución Federal como por los instrumentos internacionales en materia de derechos de la niñez, atendiendo a los postulados del Partido Acción Nacional, y a efecto de cumplir con el desahogo oportuno de los puntos que como bancada propusimos con motivo de la integración del Programa Legislativo de este primero periodo ordinario de sesiones, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la primera de muchas iniciativas que en materia de derechos humanos habrán de formularse, confiando en que las comisiones que deban dictaminarla, lo hagan con responsabilidad en el tiempo que nuestra normatividad establece.

La primera infancia es la edad en que se asientan las bases para el resto de la vida y por ello es fundamental velar porque los niños más pequeños adquieran experiencias positivas, porque sus derechos sean garantizados y porque se satisfagan sus necesidades en materia de salud, estimulación y ayuda para que de esta forma alcancen el bienestar y desarrollo óptimo. Por ello, en un contexto en que las estructuras familiares y comunitarias están evolucionando y en que los países están experimentando transformaciones sociales y económicas rápidas, los programas para la primera infancia complementan la función de los padres y otras personas encargadas de cuidar al niño durante los primeros años de su existencia. Para abordar la presente iniciativa y a efecto de tener elementos objetivos que den sustento a la importancia de legislar en materia del derecho a la primera infancia, es conveniente retomar diversos argumentos presentados en el “Informe de Seguimiento de la Educación para todos en el Mundo 2007”, elaborado por la UNESCO. En dicho documento de consulta se presentan argumentos en pro de los programas para la primera infancia. En primer lugar, refiere el documento en cita, hay que señalar que los niños pequeños tienen derechos y que los programas creados para ellos son un medio de garantizarlos. En segundo lugar, los trabajos de investigación sobre el desarrollo humano ponen de manifiesto que los niños pequeños tienen necesidades específicas y que el grado en que éstas se satisfagan tiene repercusiones en los resultados de su desarrollo, tanto en la adolescencia como en la edad adulta. Desde esta perspectiva del desarrollo del niño, la participación de éste en programas para la primera infancia es beneficiosa porque conduce a mejores resultados a corto y largo plazo en el plano de su nutrición, salud y educación. Además, desde un punto de vista económico, las inversiones en programas para la primera infancia son muy rentables en capital humano, lo cual constituye un poderoso argumento para reclamar una intervención de



los poderes públicos en este ámbito. Esos programas no sólo son ventajosos para los niños y las familias, sino que también contribuyen a reducir la desigualdad social y redundan en beneficio de las comunidades y las sociedades en su conjunto. Debe precisarse que el desarrollo físico y psicológico de un menor se encuentra en relación directa con las experiencias de sus primeros años de vida. Desde un punto de vista científico, se refiere que en aspectos muy específicos del desarrollo del cerebro, hay algunos “periodos críticos”, antes de los tres años de edad, durante los cuales este órgano tiene que recibir una estimulación adecuada porque, de no ser así, su desarrollo se ve alterado, a veces de modo permanente. Por lo hasta ahora argumentado, aspectos como la salud, educación y nutrición, deben ser atendidos por el Estado a efecto de que logre el bienestar de la población infantil, pero sobre todo, de aquellos que se encuentran inmersos en la etapa de la primera infancia. Si bien en materia de salud, las campañas de vacunación han reducido considerablemente la mortalidad infantil, lo cierto es que aún y en pleno siglo XXI se registran decesos de menores de cinco años a causa de enfermedades transmisibles que se pueden prevenir o tratar: diarrea, neumonía, paludismo, sarampión y sida. Otro aspecto que incide de manera directa en la reducción de la mortalidad infantil, lo es el abastecimiento en agua potable y de los servicios de saneamiento, sobre todo si se complementa con programas de educación parental destinados a mejorar las prácticas en materia de lactancia y destete. Por otra parte el tema de salud y nutrición en los programas para la primera infancia no se debe buscar únicamente el garantizar la supervivencia del niño, pues por ejemplo, la subalimentación –esto es, la carencia grave o crónica de nutrientes esenciales que acarrea un déficit de crecimiento o de peso– afecta al desarrollo de muchos niños pues tiene repercusiones negativas en el

desarrollo cognitivo y también puede tener un impacto negativo en el desarrollo motor y socio afectivo hasta la adolescencia o la edad adulta. Asimismo, en materia de educación en la primera infancia, se establece que este es un periodo crítico del desarrollo, pues en este momento el cerebro del niño forma las estructuras cerebrales que requiere para aprender y adaptarse a los cambios y condiciones que le rodean, ya que las experiencias que viva en este periodo influirán en su comportamiento presente, futuro y en su calidad de vida; por ello se sugiere que entre más temprano un infante reciba la estimulación apropiada, alcanzará un mejor desarrollo integral y mayor bienestar. Partiendo de las ventajas de la educación durante la etapa de la primera infancia para estimular el desarrollo cognitivo de los menores, debe reconocerse que la educación inicial cumple con el objetivo de orientar la responsabilidad y participación de la familia, educadores y miembros de la sociedad en el proceso de formación, cuidado y educación del niño, de modo que se fortalezcan sus habilidades sensoriales, motoras, cognitivas, sociales, emocionales y estéticas al tiempo que se favorezca la creación de ambientes ricos en experiencias de interacción y vínculos afectivos entre el niño y el adulto donde se reconozca al primero como un sujeto de derechos. De acuerdo con el documento “Dinámica Demográfica 1990-2010 y Proyecciones de Población 2010-2030, elaborado por el Consejo Nacional de Población, al referirse al tema de la estimación de la población al año 2010, se señalaba que en el grupo de edad de cero a cuatro años, se encontraban 124,685 niñas y niños, mientras que en el rango de edad de cinco a nueve años, en el estado de Tlaxcala había una población infantil de 125,171 infantes. Si consideramos que en el 2010, Tlaxcala tenía una población de 1,186,143 personas, podemos referir que la población infantil que conformaba el rango de edad de cero a cuatro años, representaba el 10.5 por ciento de la

población tlaxcalteca, mientras que del rango de edad de los cinco a los nueve años, éstos representaban otro 10.5 por ciento. Sumando ambos rangos tendríamos que en el año 2010, tan solo la población infantil de cero a nueve años representaba el 21 por ciento de los tlaxcaltecas, lo que nos hace ser un Estado joven, pero sobre todo nos obliga a trabajar y enfocar nuestros esfuerzos en la atención de la niñez y sobre todo en la etapa de la primera infancia. Con base en las estimaciones anteriormente referidas, el documento de CONAPO refiere como retos presentes y futuros del cambio demográfico, una mayor demanda potencial en educación, sobre todo en la educación preescolar, toda vez que las personas en edades de tres a cinco años para el año 2013 representan el 6 por ciento de la población total (74,939 infantes), para este 2018 el número de niños en preescolar disminuirá a 74,614 personas y para el año 2030 se prevé que sean 74,313, lo que representa una disminución del 1.1 por ciento en el peso relativo de ese grupo de edad, siendo esta una oportunidad para lograr la cobertura universal en el volumen de preescolares que acudan al jardín de niños para adquirir los conocimientos, valores y actitudes que les permitan desarrollar capacidades y participar integralmente en el desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, tomar decisiones con información suficiente y continuar aprendiendo. Con base en los razonamientos formulados en esta parte expositiva, tomando en consideración que la niñez es uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye la democracia y el desarrollo de una nación y reconociendo que resulta necesario que previo a impulsar reformas legales que tengan por objeto la protección del derecho a la primera infancia, es necesario que se establezca la reforma constitucional que sienta las bases para que en el Estado de Tlaxcala se pongan en marcha acciones orientadas a alcanzar el nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños desde su

nacimiento hasta la transición hacia el periodo escolar, hago un llamado a mis compañeras y compañeros diputados para que abordemos desde comisiones y al seno del Pleno de esta Soberanía, la dictaminación de la presente iniciativa cuyo objeto principal es transitar hacia escenarios más promisorios para la niñez tlaxcalteca. Por los razonamientos anteriormente expuestos, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO ÚNICO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, SE ADICIONA: el párrafo segundo a la fracción XII, recorriéndose el actual párrafo segundo de dicha fracción para en lo subsecuente ser párrafo tercero, del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 19. ... a XI. ... XII. ... **Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños y garantizarán su adecuada protección, con especial énfasis a la primera infancia, la que comprende el período que transcurre desde el nacimiento, el primer año de vida, el período preescolar hasta la transición hacia el período escolar. El Estado garantizará a las y los niños en primera infancia las condiciones de salud, seguridad, nutrición, higiene, educación, saneamiento ambiental, acceso al agua potable, cuidado, afecto y protección que garanticen su óptimo desarrollo. ...;** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO**. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO**

**SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. **DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.** Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidenta:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, dice: CORRESPONDENCIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Oficio que dirige el Lic. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual informa del primer periodo vacacional para el personal de ese Órgano Jurisdiccional. Oficio que dirige Martha Leticia Armas García, Síndico del Municipio de Tzompantepec, a través del cual remite la actualización del inventario de bienes muebles propiedad del Municipio de Tzompantepec. Escrito que dirige María del Carmen Hernández Vázquez, a través del cual solicita se incluya en la Iniciativa del Presupuesto de Egresos y Actualización Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2019, la deuda debidamente decretada por autoridad laboral. Oficio que dirigen las Diputadas Secretarías del Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual informan de la Instalación y Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige el Diputado José Ma. González Nava, Presidente del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual

comunica la Instalación de la Legislatura y de la Elección de la Mesa Directiva. Circular que dirige el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa de la Apertura y Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones. Circular que dirige el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual comunica la elección de la Directiva, la Apertura y clausura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones. Circular que dirigen los Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Yucatán, a través del cual comunican la instalación de la LXII Legislatura del Estado y la Elección de la Mesa Directiva. Circular que dirigen los Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a través del cual comunican la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **esta Soberanía se da por enterada.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Tzompantepec; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige María del Carmen Hernández Vázquez; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De los oficios y circulares que dirigen los congresos de los estados; **se ordena a la encargada del despacho de la Secretaría Parlamentaria acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

**Presidenta:** Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a

asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la Diputada **María Isabel Casas Meneses**, con la venia de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan en días anteriores hice uso de esta tribuna para mencionar que nuestro Estado ha sido víctima de la delincuencia amanecemos con las noticias de lamentables hechos en este momento hago uso de la tribuna para felicitar al maestro Eduardo Valiente Hernández, que ha sido comisionado por nuestro gobernador como el responsable de la seguridad pública de nuestro Estado, entiendo que él ha asumido esta gran responsabilidad y se ha comprometido a proteger y garantizar la seguridad de los tlaxcaltecas, esta encomienda espero la realice con profesionalismo dedicación y con mucho compromiso pero sobre todo con una calidad humana. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada **Mayra Vázquez Velázquez**, con el permiso de la Mesa directiva, buenos días todos compañeros Diputadas y Diputados, Medios de Comunicación y público que nos acompaña. Hago uso de esta Tribuna para manifestar mi inconformidad, con respecto al proceso de integración de las comisiones, mismo que fue abordado en la sesión del día once de septiembre del año en curso. Toda vez que en dicha integración no se respetaron los acuerdos ya pactados, quedando su servidora, sin haberlo solicitado como integrante en cinco comisiones ordinarias de este Congreso del Estado, con lo cual se está quebranta la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tal como lo marca el Artículo 26 fracción III de la Ley en comento, por lo que al percatarme de todo esto en la sesión del día martes de este mes y año en curso, mi voto fue en contra del mencionado acuerdo, siendo congruente con lo que hoy manifiesto. Asimismo, en el punto de asuntos generales dela Sesión del día martes 13 de septiembre solicité el uso de la palabra a la Presidenta de la Mesa Directiva la Diputada Luz Vera

Díaz, quien hizo caso omiso, violentando mi derecho de expresión y mi facultad para poder hacer uso del mismo en este pleno tal como lo señala el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, para señalar esta inconformidad presenté el oficio DIPMVV/001/18-CT dirigido al Diputado Víctor Manuel Báez López, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura Local del Congreso del Estado con copia para la Diputada Luz Vera Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva, así como para la encargada de la Secretaría Parlamentaria, mismo que en este momento solicito que se deje sin efecto el acuerdo de fecha 11 de septiembre del año en curso, en el cual se abordó la integración de las comisiones ordinarias de este Congreso. Toda vez que el proceso de dicha formación fue un acto que esta fuera de la ley como lo señala el artículo 26 fracción II de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. **Presidenta:** se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, muy buenos días a todos los presentes con su permiso señora Presidenta, en calidad de Presidente de la comisión de seguridad Pública y Protección Civil, quiero anunciar que la instalación de dicha comisión por su puesto el cual me honro en presidir y está integrada por nuestro compañero Víctor, así como el compañero Vivanco, se pretende hacer con la integración y la presencia como testigos de honor de aquellos que están involucrados en temas de seguridad pública se correr la invitación para la presencia de dicha instalación a los directores de seguridad pública municipal de todos los municipios, así como los encargados de la dirección de protección civil, de todos y cada uno de los institutos que tengan que ver así como el responsable estatal, las condiciones de seguridad pública en este Estado a nadie y creo que a ningún tlaxcalteca, se siente satisfecho con el desempeño así que en mi calidad de presidente le giraremos esta invitación y esperamos contar con



la presencia del nuevo encargo, Eduardo Valiente Hernández, para que podamos intercambiar diferentes puntos de compromisos que tendremos que adquirir para el funcionamiento de dicha comisión, asumiendo esta responsabilidad por supuesto, estamos con y pronto les informaremos sobre la fecha de instalación que será prácticamente la siguiente semana,

**Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al Diputado **José María Méndez Salgado** Con fundamento en los Artículos: 45; y 54, fracciones: X, XI, XVII, incisos b) y d), XXXV y XLIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los artículos: 6; 7; 8; 9, fracción III; 10, apartado "B", inciso III; y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y los artículos: 108, fracción VI, 125, 129 y 130, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. El que Suscribe, Ciudadano Diputado por el X Distrito: José María Méndez Salgado, Integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; presenta ante esta Soberanía, la presente Excitativa, con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, Licenciada en Contaduría Pública: María Isabel Delfina Maldonado Textle; para que, en el marco de sus Facultades y Obligaciones, Instaure, en el corto plazo, un proceso de auditoría financiera, a la "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala". 0Siendo Congruentes con la Cultura de: la Legalidad, la Prevención del Delito, la Transparencia, la Anticorrupción y el Gobierno Abierto; que permita solventar los Problemas detectados, a Juicio de algunos Especialistas de la Comunidad de Profesionistas, Representativos de los Sectores de la Población Huamantléca; ya que en su Opinión, Perjudican al Patrimonio Municipal, a cargo del Órgano Operador del Agua y del Gobierno Municipal; y que afectaran a los habitantes de Huamantla, tanto en el suministro del vital líquido, como en la deficiente calidad de los

servicios públicos municipales que reciben. Al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I. Qué tales especialistas de la comunidad de profesionistas, representativos de los Sectores de la Población Huamantléca; denuncian, como participación ciudadana, diversas anomalías, en el desempeño Institucional del Ayuntamiento y su respectiva administración pública municipal, en los rubros de: “Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala”; “Servicios Públicos Municipales”; y “Gobierno Municipal”.

II. Qué tales Inconformes, tienen conocimiento que, el Titular de la Dirección General de la “CAPAMH”, C. Ing. Guillermo Quiroz Bello, no tiene el nombramiento oficial, debidamente protocolizado: ante notario público; sin la consabida ratificación, en sesión de los integrantes de dicha comisión; y sin registro en el libro de actas, correspondiente; que acredite su Personalidad Jurídica y Potestativa; en los Términos, tanto de la Normatividad, propia de ese Órgano Operador del Agua, como de las Instancias Fiscales; de cara a dar Legalidad a sus Actos Institucionales.

III. Qué los quejosos, argumentan, que en el ejercicio de los recursos financieros de la “CAPAMH”, no se observan los criterios establecidos para la austeridad y disciplina financiera en el estado de Tlaxcala; considerando que el superávit generado; y que dicha institución se maneja como la “caja chica” del Municipio d Huamantla, IV. Qué los descontentos con el estado que guarda la “CAPAMH”, arguyen la presunción de un manejo financiero, poco ético; que no es garante de transparencia, austeridad, racionalidad y disciplina financiera, que impulsan las normas de armonización, respecto de la contabilidad gubernamental; de cara a informar a la ciudadanía, sobre el origen y destino de las finanzas públicas, a cargo del órgano operador del agua. v. Qué la ciudadanía disconforme, plantea, que, en el rubro fiscal, la “CAPAMH”, no aporta evidencia, sobre el adecuado manejo de impuestos a favor y de impuestos al valor agregado; a sabiendas

de que se hacen indiscutible, un saldo acreedor, respecto de dicho recurso financiero. V. qué en opinión de los especialistas inconformes, la página de internet, a cargo de la “CAPAMH”, no difunde los informes financieros; y en consecuencia, hay la presunción de que algunos gastos y costos pagados, están “inflados”, hasta tres veces ventajosamente, en determinados casos específicos, donde voy a mostrarle destacan los siguientes indicadores: a)

Proveedor: “HYDRWS DE MÉXICO S.A. DE C.V.”, que vende y suministra a la “CAPAMH”: “medidores y válvulas”; cuando no media, por lo menos, un marco lógico, que demuestre la justificación del gasto e inversión.

b) proveedor: Herlinda González Flores, que también vende y suministra: “materiales y productos”; en igual forma no justifica la compra. c)

Proveedor: Carlos Aguilar de la Cruz, que suministra y vende: “materiales y refacciones”; sin que medie, la justificación del gasto. d) Proveedor: César

Pérez Hernández; quien Desempeña Profesionalmente “Servicios Legales”, para la “CAPAMH”; en éste caso en particular, se hace notar que, dicha Persona, funge como funcionario, en el área jurídica del ayuntamiento de Huamantla. e) Proveedor: José Fernando Aburto Varela; quien Recibe

Recurso Financiero, escudándose en Gastos de Orden Social, bajo la denominación: “Presentación del Grupo PO”, en un Evento, No Justificado y ajeno a la “CAPAMH”. f) Proveedor: Cecilia Zamora Pérez; quien cobra en

los casos de: “reparación de equipo de bombeo de pozo”, a cargo de la “CAPAMH”. al respecto, es de destacar que los equipos para los pozos,

están relativamente nuevos y que no ameritan una inversión de magnitudes tan elevadas. VII. Qué los Especialistas en discrepancia, Apuntan que,

en el ámbito de los “Servicios Públicos Municipales”, a cargo del Gobierno Municipal; mención especial consiguen, los siguientes indicadores: a) Por

cuánto a la adquisición de deuda pública, para la incorporación patrimonial de luminarias, no fue consultado el pleno del Congreso del Estado de

Tlaxcala, de la LXII Legislatura, para su respectiva Anuencia; b) En lo relativo a las Cámaras de Video Vigilancia para la Seguridad Pública Municipal, no se Cumplió con el Debido Proceso de Licitación, ante el Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo; c) Respecto a la Adjudicación del Servicio de Recolección de Basura y Residuos Sólidos, a Particulares, se Desconoce el Proceso de Licitación, conforme a la Ley en la Materia; y d)

sobre los baños públicos del mercado municipal, el sistema de cobro, no emite comprobante y se desconoce el destino del ingreso recaudado.

VIII. Que por las razones expuestas y con el objeto de solventar la problemática de referencia, se debe garantizar la observancia de políticas públicas, en el marco de la transparencia, la austeridad, la racionalidad y disciplina financiera, que contribuyan a impulsar: la cultura de la legalidad; la prevención del delito; la anticorrupción; y el gobierno abierto, en el municipio de Huamantla, Tlaxcala, y se garantice también, el mejoramiento continuo, tanto en el suministro del vital líquido, como en los servicios públicos municipales, en beneficio de la población nos debemos. Por lo antes fundado y motivado; y con el debido respeto, tanto al Presidente Municipal, como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala; es que se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente excitativa con carácter de **ACUERDO. PRIMERO**. El que suscribe ciudadano Diputado por el distrito X José María Méndez Salgado integrante de la LXIII Legislatura del congreso del Estado de Tlaxcala, presento ante esta soberanía, la presente excitativa con carácter de acuerdo para exhortar al titular del Órgano de Fiscalización superior del Estado de Tlaxcala, La Licenciada en contaduría Pública María Isabel Delina Maldonado Textle, para que en el marco de sus para que, en el marco de sus facultades y obligaciones, instaure, en el corto plazo, un proceso de auditoría financiera, a la “comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Huamantla, Tlaxcala”. Es

así como mi partido y mi persona cumplen con los ordenamientos que se hicieron en las pasadas elecciones hoy les informo que en mi página de internet están todos los documentos y los motivos de por cual dicha auditoria tiene que ser realizada en la CAPAMH porque está funcionando como caja chica y en los momentos en el municipio de Huamantla, pido que se vean también otros rubros que más adelante voy a mencionar.

**Presidenta;** De la propuesta presentada por el Diputado José María Méndez Salgado, tórnese a la junta de coordinación y concertación Política para que lo enliste en el orden del día de la siguiente Sesión; se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado **Omar Miltón López Avendaño**, con la venia de la Presidencia, pues solamente comentar lo que la compañera Mayra acaba de subir, la **Legal la conformación de las Comisiones Ordinarias del Congreso**. Si bien el artículo 78 cuarto párrafo de la Ley Orgánica, establecía que un diputado o diputada no podía formar parte de más de cuatro comisiones, dicho texto carece de vigencia, debido a que fue reformado mediante Decreto 142, publicado el 10 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el cual, la anterior Legislatura decidió eliminar dicha restricción, y en su lugar, estableció una regla que garantiza la participación efectiva de las y los diputados en las comisiones ordinarias, sin establecer límite alguno, lo que se traduce en un aval legal para evitar la exclusión de algún diputado en la integración de Comisiones. Dicha reforma es plausible, en tanto que amplía el derecho de participación de las y los legisladores y garantiza un acceso efectivo en el ejercicio del trabajo legislativo, además, dada la conformación de la actual legislatura, garantiza que la mayor parte de las corrientes políticas que convergen en el Congreso, estén representadas al interior de las Comisiones, de garantizando así pleno respeto al principio de pluralidad política. Entenderlo de otro modo, implicaría que solo la fracción mayoritaria

-se insiste dada la conformación de la actual legislatura- sería la única con posibilidades de tener representación en cada una de las comisiones, por tanto, la decisión tomada para la integración de Comisiones, respeta y garantiza el derecho de las minorías. Así, la conformación actual de las comisiones se ajusta a la redacción vigente del párrafo cuarto del artículo 78 de la Ley Orgánica, y va más allá, pues además de sustentarse en una disposición legal vigente, potencializa principios constitucionales que deben caracterizar a todo parlamento en un régimen democrático, como el de pluralidad y participación efectiva de la minoría en el debate parlamentario, el cual, para materializarse debe verse reflejado al interior de las comisiones y no solo en el Pleno, de modo que la participación de algún diputado en más de cuatro Comisiones se ajusta a la democracia representativa plasmada en nuestra Constitución Federal, norma suprema de nuestro país. Esto a consecuencia de los comentarios que ha habido de la incongruencia de que hemos sido parte de la oposición nos somos incongruentes de ninguna manera respetamos y valoramos la conformación de las comisiones donde nos integramos y respetamos la forma en como las votamos, y no hay incongruencia en esa situación, si tenemos informidad en la forma del mayoriteo en la presidir las comisiones. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Mayra Vázquez Velázquez**, con el permiso de los presentes efectivamente esa información que usted acaba de presentar Diputado no la mandaron de prensa de aquí del Congreso después de haberse empezado estos directes en los medios, en donde nosotros cuatro los que votamos en contra fuimos criticados y hoy lo vuelvo a decir mi voto que un voto congruente porque no voy en contra de las comisiones lo que si estoy en contra y eso lo puedo decir el día de hoy aquí es que ningún de los diputados de morena y si estoy equivocada que me lo digan teníamos en ese momento como habían integradas y yo

no fui considerada mí, no fue pedida mi opinión para saber en cuales iba a estar como vocal, hay comisiones en las que yo jamás pedí estar como vocal, por eso mi voto es de inconformidad el día martes es cuánto.

**Presidenta.** En vista de que ningún ciudadano diputado desea más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso y 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cuarenta y ocho** minutos del día **trece** de septiembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dieciocho** de septiembre de dos mil dieciocho, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman las ciudadanas diputadas secretarias que dan fe.- - - - -

**C. María Ana Bertha Mastranzo Corona**  
**Dip. Secretaria**

**C. Leticia Hernández Pérez**  
**Dip. Secretaria**